



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



MUNICIPIO DE TAME

1

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

OBJETO:

**“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

OCTUBRE DE 2026

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



Tame, octubre de 2026

Señor:

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES

Alcalde Municipio de Tame

Ciudad

2

Ref.: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ESTUDIO PREVIO

Con fundamento en las diligencias de viabilidad adelantadas para el proyecto de referencia, esta dependencia se complace en presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (reglamentario de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). El propósito de este documento es viabilizar el proceso de selección y la posterior contratación, bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, para la ejecución del objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En la actualidad se adelanta el concurso de méritos abierto cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, corresponde a los municipios garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos locales, categoría que comprende la infraestructura destinada al beneficio y faenado de animales para consumo humano.

El Municipio de Tame (Arauca), dada su vocación eminentemente ganadera y su posición estratégica en el pie de monte araucano, requiere contar con una infraestructura de beneficio animal funcional, moderna y ajustada a los estándares sanitarios e industriales vigentes. La Planta de Beneficio Animal (PBA) municipal constituye un activo estratégico para la economía local, el abastecimiento seguro de carne, la protección de la salud pública de los habitantes y la erradicación del sacrificio clandestino en la jurisdicción.

El funcionamiento de las Plantas de Beneficio Animal (PBA) está supeditado a un marco regulatorio obligatorio y estricto integrado por el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012, el Decreto 1282 de 2016, el Decreto 2016 de 2023 y la Resolución 240 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas disposiciones regulan el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne y exigen el acatamiento de estándares técnicos de inocuidad y procesamiento.

PROBLEMA – OPORTUNIDAD DE MEJORA

En la actualidad, la infraestructura física, operativa y sanitaria de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Tame presenta brechas y rezagos técnicos frente a las exigencias fijadas en el Plan Grado de Normalización (PGN) o los requerimientos de inspección, vigilancia y control del INVIMA. Esta situación genera los siguientes riesgos e inconvenientes:

1. **Riesgo Sanitario y de Salud Pública:** La falta de adecuación arquitectónica y de sistemas de inocuidad en los flujos de proceso incrementa el riesgo de contaminación cruzada durante el faenado de los animales.
2. **Riesgo Ambiental:** La operación requiere una optimización en los sistemas de gestión de vertimientos (ARyS), manejo de decomisos y residuos sólidos orgánicos, para garantizar el cumplimiento de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental competente (Corporinoquia).

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

3. Riesgo Legal e Institucional: La eventual imposición de medidas sanitarias preventivas o de clausura temporal/definitiva por parte del INVIMA suspendería el sacrificio legal en el municipio, incentivando la ilegalidad y desabasteciendo el mercado local.

JUSTIFICACION

Para adelantar cualquier intervención física o inversión de obra pública en la PBA, la normativa de contratación y la reglamentación técnica de ingeniería obligan a contar con una planificación rigurosa a nivel de fase de detalle. No es legal ni técnicamente viable ejecutar obras de remodelación o adecuación en una planta de beneficio sin contar previamente con el conjunto de estudios técnicos de ingeniería y arquitectura especializados. Dichos diseños permitirán:

- Dimensionar con precisión el alcance físico, los costos de obra y la programación de ejecución.
- Soportar técnicamente la viabilidad operativa y la sostenibilidad ambiental de la infraestructura, asegurando el cumplimiento de las reglamentaciones sanitarias y de vertimientos aplicables.
- Aplicar el principio de planificación y economía en la contratación estatal, evitando sobrecostos, adiciones injustificadas o suspensiones de obra por inconsistencias en la fase de ejecución.

Finalmente, es pertinente precisar que el proceso de contratación se encuentra en estricta consonancia y articulación con los tres niveles de planificación del Estado: contribuye al Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Contribuye directamente al eje transformador de "Derecho Humano a la Alimentación" y a la transformación de "Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental", impulsando la infraestructura productiva pública, la inocuidad alimentaria y el fortalecimiento de la producción agropecuaria regional bajo estándares de sostenibilidad ambiental; armoniza con la estrategia Plan de Desarrollo Departamental de Arauca (2024-2027) "Arauca Próspera y Sostenible": Armoniza con las líneas estratégicas de Desarrollo Económico, Productividad Agropecuaria y Sanidad Animal, las cuales promueven el fortalecimiento de las cadenas de valor cármicas, el cumplimiento de la regulación sanitaria nacional (INVIMA) y la competitividad de la infraestructura de soporte para el sector ganadero del departamento; y se integra al Plan de Desarrollo Municipal "Haciendo Equipo por Tame 2024-2027": Se integra a las metas orientadas al Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Desarrollo Rural y Salud Pública, garantizando el cumplimiento de los compromisos de normalización sanitaria de la Planta de Beneficio Animal, la erradicación del sacrificio clandestino y la protección de la salud de los tameños. En consecuencia, el objeto de la contratación que comprende **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** se configura como el medio indispensable e idóneo para satisfacer la necesidad.

2. IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

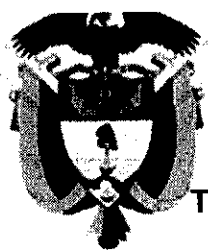
La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	PRODUCTO
81101500	Ingeniería Civil
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80111614	Servicios temporales de ingeniería

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA:	TAME PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, COMPETITIVA Y TURÍSTICA
SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Infraestructura productiva y Comercialización
PRODUCTO:	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios adecuada

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



CÓDIGO ID DEL PRODUCTO:	170905900
INDICADOR DE PRODUCTO:	infraestructura para la transformación de productos agropecuarios adecuada
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO:	170905900
PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME
CÓDIGO BPPIN:	202500000037908

4

PLANES DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: Colombia Potencia Mundial de la Vida.

TRANSFORMACION: Derecho humano a la alimentación

PILAR: Disponibilidad de Alimentos

CATALIZADOR: Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos

COMPONENTE: Ordenar la producción agropecuaria

CONCORDANCIA Y PERTINENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PILAR: Plan participativo de desarrollo departamental 2024-2027

EJE ESTRATEGICO: ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO - DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE

PROGRAMA PRESUPUESTAL: Infraestructura productiva y comercialización

CONCORDANCIA Y PERTINENCIA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: HACIENDO EQUIPO POR TAME 2024-2027.

LINEA ESTRATEGICA: TAME PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, COMPETITIVA Y TURÍSTICA

SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural

PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización

3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se localiza en la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, departamento de Arauca. Esta se encuentra en área rural, a escasos metros del casco urbano. Se localiza geográficamente en las coordenadas 6° 26' 49.0" N 71° 44' 21.2" W.

NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

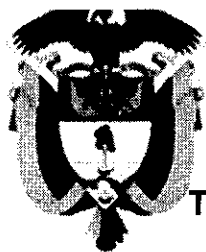
OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Identificación del Objeto:

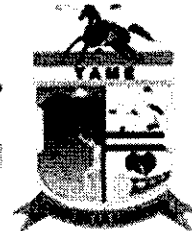
A través del presente proceso de selección y la consecuente contratación de la consultoría para la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" la Entidad Contratante busca establecer el desarrollo integral de la consultoría especializada de ingeniería, arquitectura, gestión ambiental y sanitaria, tendiente a elaborar los estudios técnicos, memorias de cálculo, planos de detalle, especificaciones técnicas,

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

TRD- 400



presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU) requeridos para ejecutar las obras de adecuación, modernización y optimización operacional de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Tame.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El proceso se fundamenta en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales imponen a las autoridades públicas el deber de garantizar la efectividad de los derechos, el bienestar general y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia, economía, transparencia y planeación en la gestión pública. Conforme al artículo 311 de la Constitución Política y al artículo 3 de la Ley 136 de 1994, los municipios tienen la competencia legal directa de prestar los servicios públicos locales y construir o adecuar la infraestructura necesaria para el desarrollo social y económico de su jurisdicción, dentro de la cual se enmarca la Planta de Beneficio Animal (PBA) para garantizar la salubridad y la seguridad alimentaria.

De acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las decisiones de inversión en infraestructura deben estar respaldadas por estudios técnicos preliminares. La ejecución material de obras sin contar previamente con diagnósticos, planos y diseños vulnera el principio de planeación y expone a la entidad a improvisaciones y sobre costos. El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos destinados a la elaboración de estudios de inversión, diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad, así como la ejecución de diseños, planos y proyectos técnicos especializados

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades estatales realizar en la etapa precontractual un análisis del sector económico correspondiente, evaluando los aspectos legales, técnicos, comerciales, financieros y de gestión de riesgos. La adecuación de la PBA responde al imperativo legal de dar cumplimiento al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, reglamentado por el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012, el Decreto 1282 de 2016, el Decreto 2016 de 2023 y la Resolución 240 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas normas imponen estándares obligatorios supervisados por el INVIMA.

4. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de contrato es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

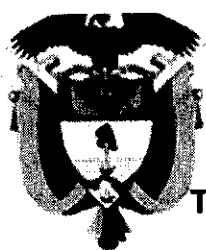
4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA CELEBRAR:

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirán un: **CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE LA CONSULTORIA (VER FICHA TECNICA):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	PERSONAL PROFESIONAL		
1.1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	MES	1,00
1.2	RESIDENTE DE CONSULTORIA	MES	1,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
2	DIAGNÓSTICO TÉCNICO-SANITARIO Y FUNCIONAL		
2.1	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	UND	1,00
2.2	DIAGNÓSTICO TÉCNICO SANITARIO Y FUNCIONAL	UND	1,00
3	ESTUDIOS TÉCNICOS		
3.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	M2	1955,00
3.2	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y SUELOS	UND	1,00

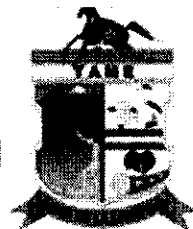
Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



3.3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	1700,00
3.4	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	M2	1700,00
3.5	ESTUDIO HIDRÁULICO, PLUVIAL Y RED CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES	UND	1,00
3.6	DISEÑO DE RED SANITARIA, SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES	UND	1,00
3.7	DISEÑO ELÉCTRICO, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS	M2	1700,00
3.8	DISEÑO HVAC (SISTEMA DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA)	UND	1,00
4	MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN		
4.1	PLAN MAESTRO DE DOTACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO	UND	1,00
5	COMPONENTE AMBIENTAL		
5.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00
5.2	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PERMISOS AMBIENTALES	UND	1,00
6	COMPONENTE PRESUPUESTAL Y DOCUMENTAL		
6.1	PRESUPUESTO DE OBRA, APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO, PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1,00
6.2	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1,00
6.3	PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UND	1,00
6.4	ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES	UND	1,00
6.5	DOCUMENTO TECNICO	UND	1,00
6.6	MGA	UND	1,00

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del respectivo contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el Supervisor a satisfacción de la Administración Municipal de Tame.

El pago del veinte (20%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la Administración Municipal de Tame.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico en medio físico.
- Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Informe del Supervisor
- Acta de recibo final
- Acta de liquidación del contrato

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



- i) Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

ANTICIPO: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al supervisor y/o interventoría externa según corresponda, una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Con el fin de que el consultor mantenga un flujo de caja adecuado para dar cumplimiento a las obligaciones del objeto contractual, el Municipio de Tame de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal, previa solicitud del consultor, podrá conceder un anticipo de hasta el cincuenta (50%) del valor total del contrato.

Una vez establecido el porcentaje de anticipo, el Consultor elaborará el Plan de Inversión y lo presentará para Visto Bueno por parte de la interventoría del contrato.

Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

El Interventor solicitará la respectiva certificación de apertura de la cuenta conjunta con las firmas entre el consultor del estudio y en la que conste el número del contrato, objeto, Nit del Consultor, nombre del representante legal del consultor con sus respectivas cédulas de ciudadanía, Además deberá indicar si dicha cuenta generará o no rendimientos.

Cumplidos los pasos anteriores, el Municipio de Tame previa aprobación de la respectiva garantía, suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria original).

El Plan de inversión del anticipo deberá ser revisado y aprobado por la interventoría del contrato y será remitido al Municipio de Tame.

Se indicarán en los datos generales, si el plan corresponde a un plan de inversión inicial del anticipo u obedece a una modificación (por necesidades fundamentales del contrato).

El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en equipo, dotación de oficina, arrendamientos, logística y nómina.

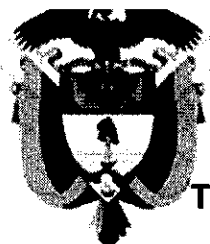
Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor bruto del anticipo recibido por el consultor.

Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo.

El supervisor y/o interventoría externa según corresponda, solicitará al Consultor entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del siguiente mes de ejecución del contrato y así sucesivamente hasta la inversión total, en original, foliados y debidamente legajados el siguiente contenido:

- Relación detallada de gastos debidamente soportada.

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



- Extractos bancarios.
- Conciliación bancaria.
- Certificación bancaria de rendimientos (si procede)

Con base en la información anterior, el consultor diligenciará el formato de Informe de Inversión y buen manejo del anticipo.

8

Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le dio una destinación diferente a la autorizada, el supervisor y el Municipio de Tame iniciará las acciones legales a que haya lugar por las presuntas irregularidades, así como las acciones administrativas tendientes a hacer efectiva la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo declarando el siniestro del mismo antes de la liquidación del contrato.

En cuanto a los soportes, el Supervisor y/o Interventor del Contrato solicitará el comprobante de egresos. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de ley.

Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el consultor debe cancelar la cuenta bancaria conjunta. Por consiguiente, el último informe de Inversión y buen manejo del anticipo, deberá acompañarse adicionalmente de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor e interventoría externa según corresponda designado por el Municipio de Tame.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto a calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Tame, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Interventoría.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor y/o interventoría del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la interventoría del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

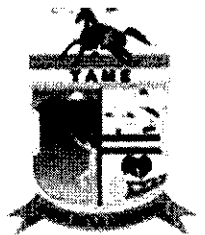
4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

TRD- 400



1. Ejecutar el alcance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato y conforme a las especificaciones técnicas.
2. Presentar informes parciales detallando el avance de la consultoría objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución de contrato y hasta la entrega del estudio, el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor y/o interventoría.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
5. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
6. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
7. Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la interventoría, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la consultoría, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
10. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con el plazo y especificaciones técnicas de la consultoría, a solicitud del supervisor y/o interventoría, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.
11. Mantener vigentes las garantías contractuales

4.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

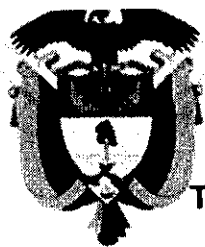
1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Interventoría.
3. Una vez surtido el proceso de selección y suscrito el contrato respectivo, la ENTIDAD contratará una Interventoría externa, a través de la cual se ejercerá el seguimiento, control y la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la Interventoría designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la interventoría del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4.8. VIGILANCIA, INTERVENTORÍA Y CONTROL

La interventoría, seguimiento y control del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida directamente por la secretaria de Infraestructura y desarrollo urbano del Municipio de Tame, o por el funcionario o supervisor y/o interventoría externa que la administración municipal designe formalmente para tal fin.

El supervisor y/o interventoría externa asignado velará por el cumplimiento estricto del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, del cronograma de ejecución y de las condiciones financieras y legales pactadas. Asimismo, estará facultado para exigir los informes pertinentes, certificar el recibo a satisfacción de los productos o servicios, y tramitar las novedades contractuales que se

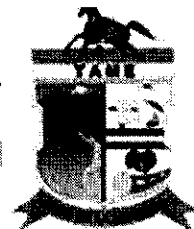
Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



presenten durante la vigencia del contrato, de conformidad con el estatuto general de contratación pública y el manual de interventoría e interventoría del Municipio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

10

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de Tame requiere la contratación "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" para lo cual cuenta con un presupuesto de "DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$290.001.100,00) Con un presupuesto discriminado, así:

ITEM	CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
COSTOS DE PERSONAL					
1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	\$ 4.500.000,00	1,00	30%	\$ 1.350.000,00
1.2	RESIDENTE DE CONSULTORIA	\$ 3.200.000,00	1,00	100%	\$ 3.200.000,00
SUB TOTAL PARCIAL					\$ 4.550.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					2,20
SUB TOTAL COSTOS PERSONAL (EXCENTO)					\$ 10.010.000,00
DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	DIAGNÓSTICO TÉCNICO-SANITARIO Y FUNCIONAL				\$ 30.866.085,50
2.1	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	UND	1,00	\$ 12.269.123,30	\$ 12.269.123,30
2.2	DIAGNÓSTICO TÉCNICO SANITARIO Y FUNCIONAL	UND	1,00	\$ 18.596.962,20	\$ 18.596.962,20
3	ESTUDIOS TÉCNICOS				\$ 133.506.600,36
3.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	M2	1955,00	\$ 7.053,36	\$ 13.789.318,80
3.2	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y SUELOS	UND	1,00	\$ 20.461.254,30	\$ 20.461.254,30
3.3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	1700,00	\$ 10.553,54	\$ 17.941.018,00
3.4	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	M2	1700,00	\$ 11.553,62	\$ 19.641.154,00
3.5	ESTUDIO HIDRÁULICO, PLUVIAL Y RED CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES	UND	1,00	\$ 14.859.436,72	\$ 14.859.436,72
3.6	DISEÑO DE RED SANITARIA, SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES	UND	1,00	\$ 25.278.949,87	\$ 25.278.949,87
3.7	DISEÑO ELÉCTRICO, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS	M2	1700,00	\$ 7.903,37	\$ 13.435.729,00
3.8	DISEÑO HVAC (SISTEMA DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA)	UND	1,00	\$ 8.179.739,67	\$ 8.179.739,67
4	MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN				\$ 2.209.448,47
4.1	PLAN MAESTRO DE DOTACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO	UND	1,00	\$ 2.209.448,47	\$ 2.209.448,47
5	COMPONENTE AMBIENTAL				\$ 34.481.338,29
5.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00	\$ 18.553.866,99	\$ 18.553.866,99
5.2	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PERMISOS AMBIENTALES	UND	1,00	\$ 15.927.471,30	\$ 15.927.471,30

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



6	COMPONENTE PRESUPUESTAL Y DOCUMENTAL				\$ 34.143.166,04
6.1	PRESUPUESTO DE OBRA, APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO, PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1,00	\$ 15.514.104,00	\$ 15.514.104,00
6.2	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1,00	\$ 4.736.721,70	\$ 4.736.721,70
6.3	PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UND	1,00	\$ 4.736.721,70	\$ 4.736.721,70
6.4	ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES	UND	1,00	\$ 4.736.721,70	\$ 4.736.721,70
6.5	DOCUMENTO TECNICO	UND	1,00	\$ 2.209.448,47	\$ 2.209.448,47
6.6	MGA	UND	1,00	\$ 2.209.448,47	\$ 2.209.448,47
SUB TOTAL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, SANITARIO Y FUNCIONAL; ESTUDIOS TÉCNICOS; MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN; COMPONENTE AMBIENTAL Y COMPONENTE PRESUPUESTAL Y DOCUMENTAL (GRAVADOS)					\$ 235.286.638,66
IVA (19% APLICABLE SOBRE COSTOS GRAVADOS)					\$ 44.704.461,34
VALOR TOTAL					\$ 290.001.100,00

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de esta exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

5.2. Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal (Industria y Comercio, Etc.).

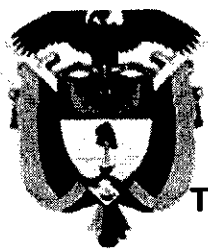
Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre otros impuestos que estarán a cargo de Proponente, a manera de enunciado señalamos los siguientes:

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

5.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda del municipio:

CDP-20260921005 del 21 de septiembre de 2026.			
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.01.01	Fortalecimiento de infraestructura de producción agropecuaria en el municipio de Tame - Arauca	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$ 50.000.000,00
		1.3.3.1.00 Recursos del balance delibre destinación	\$ 40.001.100,00
		1.3.1.1.10 Retiros FONPET	\$ 200.000.000,00
		Total	\$ 290.001.100,00

6. NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Administración Municipal de Tame, Arauca, procede a señalar el fundamento normativo que justifica y soporta jurídicamente la modalidad de selección para la contratación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME", identificado con el código BPIN 202500000037908.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades a que se refiere el mencionado artículo.

El numeral 3 del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, señala que el concurso de méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993..."

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

TRD- 400



La modalidad seleccionada para el presente proceso es la de Concurso de Méritos, fundamentada en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la legalmente procedente en la medida que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios de consultoría especializada para adelantar cualquier intervención física o inversión de obra pública en la PBA, la normativa de contratación y la reglamentación técnica de ingeniería obligan a contar con una planificación rigurosa a nivel de fase de detalle. La normatividad contractual colombiana señala de manera taxativa que los proyectos que involucren estudios, diagnósticos y asesorías técnicas especializadas, donde predomine el esfuerzo intelectual sobre el material, deben ser adjudicados mediante este mecanismo con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del consultor. 13

El municipio de Tame, en el departamento de Arauca, cuenta con un alto potencial agropecuario, sustentado en la diversidad de sus cadenas productivas agrícolas, pecuarias y forestales. Sin embargo, la capacidad de transformación e incorporación de valor agregado en los productos locales es limitada, lo que afecta la competitividad, el ingreso de los productores y el desarrollo económico del territorio.

Las actividades agropecuarias representan uno de los principales renglones económicos del municipio, constituyéndose en una importante fuente de empleo, dinamización comercial y arraigo rural. La mayoría de los productores dependen de la agricultura y la ganadería como medios de subsistencia, participando en diferentes eslabones de las cadenas productivas, aunque con bajos niveles de tecnificación y escaso acceso a infraestructura para la transformación.

Según el Estudio de Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2022), Tame presenta una significativa disponibilidad de suelos aptos para el desarrollo agrícola y pecuario, pero una porción importante de estas áreas se encuentra subutilizada o con bajos niveles de productividad. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer los procesos de transformación, comercialización y gestión empresarial, a fin de aprovechar de manera sostenible el potencial productivo existente y promover el desarrollo integral del sector agropecuario en el municipio.

7. NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PERSONAL PROFESIONAL
	DIRECTOR DE CONSULTORIA
	Objetivo:
	Liderar, planificar, coordinar y garantizar la integralidad técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato de consultoría, actuando como representante e interlocutor principal ante la Entidad Contratante y las autoridades de control o ambientales.
1.1	Alcance de las funciones:
	• Representar a la consultoría en los comités técnicos, de seguimiento y de empalme con la entidad. • Coordinar y validar los insumos, análisis y memorias aportados por los distintos especialistas del equipo multidisciplinario. • Supervisar la aplicación del control de calidad en todos los diseños, diagnósticos, planos, memorias de cálculo, presupuestos y pliegos técnicos. • Aprobar y firmar oficialmente todos los informes parciales, consolidados, entregables finales y productos cartográficos o presupuestales antes de su radicación.

Tame Cuna de la Libertad

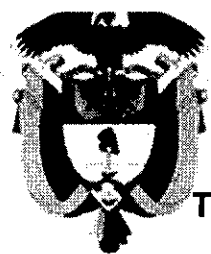


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

	• Dirigir las gestiones institucionales ante autoridades ambientales, de servicios públicos y entes reguladores para la obtención de licencias, viabilidades o conceptos técnicos. Entregables: 1. Plan de Trabajo y Cronograma Detallado: Metodología integral, asignación de recursos y ruta crítica del estudio dentro del primer periodo del contrato. 2. Informes de Avance Mensual/Diagnósticos Generales: Consolidado de la gestión técnica, administrativa y ambiental de los componentes de la consultoría. 3. Memorias Técnicas e Informes Consolidados Integrales: Documento definitivo del estudio/diseño debidamente avalado y firmado junto con los especialistas. 4. Actas de Comités Técnicos y Respuesta a Observaciones: Documentación de concertaciones y atención formal a los pliegos de observaciones emitidos por la interventoría o interventoría. 5. Informe Final de Liquidación del Contrato: Cierre técnico, administrativo y paz y salvo general del proyecto.
1.2	RESIDENTE DE CONSULTORIA Objetivo: Ejecutar el seguimiento técnico permanente, la recolección de información primaria y secundaria de campo, y el control operativo de las actividades operativas de la consultoría en el sitio del proyecto. Alcance de las funciones: • Realizar el levantamiento de información en campo y verificación de condiciones físicas de la zona de estudio. • Coordinar con el equipo técnico de campo y la comunidad la ejecución de levantamientos, aforos, muestreos o inspecciones. • Mantener la comunicación continua en el sitio del proyecto con los supervisores de la Entidad Contratante o interventores locales. • Recopilar, sistematizar y organizar los datos de campo para su posterior procesamiento por parte del director de consultoría y los especialistas. • Elaborar memorias metodológicas, listas de chequeo de campo y minutas diarias o semanales de trabajo. Entregables: Bitácora y Diarios de Campo: Registro fotográfico y cronológico de las actividades ejecutadas en el área de intervención. Informes Técnicos de Levantamiento de Información: Consolidado de datos primarios (fichas de inspección, encuestas, inventarios técnicos, esquemas de campo). Fichas de Diagnóstico Técnico Operativo: Formatos normalizados con las condiciones iniciales, hallazgos y variables físicas evaluadas en el sitio. Insumos para Informes Mensuales: Anexos operativos y soportados que alimentan los informes de avance del director de Consultoría.
2	DIAGNÓSTICO TÉCNICO-SANITARIO Y FUNCIONAL
2.1	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



Objetivo:

Determinar el estado actual de la infraestructura física de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame e identificar, definir y sustentar técnicamente las intervenciones requeridas para su recuperación, adecuación y mejoramiento, de conformidad con la normatividad sanitaria y técnica vigente aplicable a este tipo de instalaciones, en particular el Decreto 2016 de 2023, la Resolución 14710 de 2024 y demás normas sanitarias, técnicas, ambientales, de ordenamiento territorial y de inocuidad que resulten aplicables y se encuentren vigentes al momento de ejecución de la consultoría.

Alcance:

La actividad comprende la realización de una inspección y diagnóstico técnico integral de la infraestructura física existente de la Planta de Beneficio Animal, orientado a determinar sus condiciones actuales de conservación, funcionalidad, distribución, condiciones constructivas, higiénico-sanitarias y de operación, así como a identificar las deficiencias, deterioros, incumplimientos y necesidades de intervención. Asimismo, el análisis y verificación de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Acta de Asistencia Técnica del INVIMA del 24/11/2022, determinando su correspondencia con la normativa vigente y estableciendo las acciones técnicas requeridas para su atención e incorporación en la solución propuesta, cuando corresponda, sin incluir dentro del alcance la elaboración o implementación de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) señalados en dicha acta.

El diagnóstico deberá incluir las siguientes actividades:

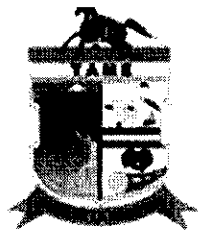
- **Levantamiento y reconocimiento físico de la infraestructura existente:** Identificación y verificación de las áreas, espacios, edificaciones, estructuras, elementos constructivos y demás componentes físicos que conforman la planta, incluyendo corrales, áreas de sacrificio y faenado, oreo, refrigeración, almacenamiento, manejo de subproductos y residuos, servicios sanitarios, vestíeres, áreas administrativas, circulaciones y demás instalaciones existentes.
- **Evaluación de las condiciones arquitectónicas y constructivas:** Inspección, valoración de los elementos estructurales existentes, valoración del estado de pisos, paredes, divisiones, estado de las cubiertas, cielos rasos, puertas, ventanas, cerramientos, acabados, pendientes, superficies, circulaciones y demás elementos arquitectónicos y constructivos, identificando deterioros, patologías, deficiencias funcionales y condiciones que requieran recuperación, adecuación, mejoramiento o reposición, incluso la capacidad de estructuras existentes para soportar nuevos equipos, concepto de reforzamiento o intervención, cuando corresponda.
- **Evaluación de la distribución y funcionalidad de los espacios:** Análisis de la distribución actual de las áreas y de su relación con los procesos desarrollados en la planta, identificando interferencias, deficiencias de circulación, cruces de flujos, posibles riesgos de contaminación cruzada y demás condiciones físicas que puedan afectar su adecuada operación.
- **Evaluación de los sistemas y redes asociados a la infraestructura:** Inspección del estado aparente y condiciones funcionales de las redes e instalaciones existentes que se encuentren directamente asociadas a la infraestructura física, tales como redes hidráulicas, sanitarias, drenajes, eléctricas, iluminación, ventilación, refrigeración y demás sistemas necesarios para el funcionamiento de las áreas de la planta, sin perjuicio de los estudios especializados que posteriormente se requieran.
- **Verificación frente a la normativa aplicable:** Análisis de las condiciones físicas identificadas frente a los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a las plantas de beneficio animal de categoría autoconsumo, particularmente los establecidos en el Decreto 2016 de 2023, la Resolución 14710 de 2024 y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



- **Análisis de las observaciones del INVIMA:** Revisión y verificación en campo de las observaciones y recomendaciones relacionadas con la infraestructura física contenidas en el Acta de Asistencia Técnica del INVIMA de fecha 24 de noviembre de 2022, determinando su estado actual y su correspondencia con las condiciones existentes y con la normativa vigente.
- **Identificación y clasificación de deficiencias:** Elaboración de una matriz de hallazgos que permita identificar y clasificar las deficiencias encontradas, indicando su ubicación, descripción, evidencia, condición actual, referencia normativa cuando corresponda y necesidad preliminar de intervención.
- **Registro documental del estado actual:** Elaboración del registro fotográfico y gráfico de las condiciones encontradas, acompañado de planos o esquemas de localización de los principales hallazgos y deficiencias identificadas.

Entregables:

1. **Informe Técnico de Diagnóstico Integral de la infraestructura existente:** Documento consolidado con la evaluación del porcentaje de cumplimiento por capítulos normativos, diagnóstico físico y sanitario, matriz de hallazgos/falencias, plan de acción para subsanar brechas y memoria descriptiva del estado operacional frente al INVIMA.
2. **Fichas de Inspección Física y Listas de Chequeo:** Diligenciadas, firmadas por el profesional responsable de la evaluación sanitaria (Médico Veterinario/Ingeniero de Alimentos o afin).
3. **Registro Fotográfico Clasificado:** Archivo fotográfico detallado por áreas, procesos y estado de conservación de instalaciones.
4. **Plano/Croquis Digital de Localización de Hallazgos:** Esquema gráfico con ubicación de patologías físicas, cruces de contaminación o deficiencias operacionales identificadas en planta.
5. **Memorial de Responsabilidad Profesional:** Documentación legal del profesional especialista responsable de la elaboración del diagnóstico y especificaciones (copia de cédula, título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia vigente).
6. **Carpeta Digital Estructurada:** Entrega completa de memorias, informes y anexos en formatos editables (Word, Excel) y formato PDF final.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO SANITARIO Y FUNCIONAL

Objetivo:

Evaluar las condiciones sanitarias, funcionales y operativas existentes y establecer las brechas que deberán ser atendidas mediante el proyecto.

Alcance:

2.2

Realizar la inspección integral, verificando y analizando las condiciones físicas de las áreas y superficies existentes relacionadas con la higiene, limpieza, desinfección, manejo de aguas, drenajes, ventilación, iluminación, control de posibles fuentes de contaminación, evaluando flujos de operación y demás aspectos físicos que incidan en las condiciones sanitarias de la planta, estableciendo necesidades de adecuación de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

Entregables:

1. Informe diagnóstico técnico-sanitario

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

17

	2. Matriz de cumplimiento y brechas normativas. Elaboración de una matriz que permita identificar, para cada requisito aplicable, la condición actual de la planta, el nivel de cumplimiento, la evidencia encontrada, la observación correspondiente, la intervención requerida y la referencia normativa aplicable 3. Listas de chequeo 4. Registro fotográfico 5. Plano de identificación de hallazgos 6. Plan de intervención priorizado
3	ESTUDIOS TÉCNICOS
3.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO Objetivo: El objetivo principal del levantamiento topográfico del predio que será destinado para la adecuación y puesta en marcha de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto. Alcance: Realizar el levantamiento detallado planimétrico y altimétrico con estación total, es decir, el equipo requerido para realizar el trabajo con un sistema digitalizado con coordenadas geodésicas, en la zona definida como objeto de intervención en los presentes pliegos. En este levantamiento debe quedar referenciadas y detalladas todas las estructuras y/o elementos existentes en el lugar, los accidentes topográficos en caso de encontrarse, así como todos los niveles y secciones transversales. También debe quedar referenciadas y detalladas en levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico todas las estructuras existentes en el perímetro inmediato del predio, tales como andenes, calzada, cota de la caja de alcantarillado más cercana, ubicación de postes de energía eléctrica, arborización y demás elementos presentes, así como todos los niveles y secciones transversales. Entregables: TRABAJO EN CAMPO Levantamiento de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, que incluyan como mínimo amarres al sistema de coordenadas IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique los predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero que correspondan a la red a utilizar por el desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de las construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación servidumbres, zonas de manejo y protección ambiental, etc.) INFORME DE TOPOGRAFÍA • Memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión) • Fuentes de información (planos, planchas, PBOT, etc.) • Carteras topográficas de campo y cálculo • Registro fotográfico del trabajo de campo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



- Certificación de calibración de equipos
- Perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final.
- Certificado de las placas utilizadas para la georreferenciación del levantamiento.
- Memorial de responsabilidad del profesional responsable del levantamiento, con copia de la cédula, diplomas, tarjeta profesional y la vigencia de la misma.
- Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.

ENTREGA DE INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA IMPRESA Y DIGITAL

1. Copia digital en formato original tanto de los planos y memorias como del informe y sus anexos.
2. Copia digital en formato PDF del informe final y sus anexos, planos y memorias.
3. Las convenciones deben ser claras y presentarse en cada uno de los planos. Todos los elementos geográficos relacionados en los planos, que se distingan y sirvan de referencia, deben estar identificados indicando: nombres de vías, edificaciones y demás.
4. La información cartográfica se entregará impresa en pliego o medio pliego, DOS (02) juegos de planos; la escala será acordada previamente con la interventoría (acompañando el informe de topografía).
5. La plantilla que deberán utilizar para la entrega de los planos será concertada previamente con la Unidad Ejecutora.

ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE SUELOS

Objetivo:

Determinar las condiciones del subsuelo requeridas para el diseño de las obras nuevas y las intervenciones que involucren cimentaciones en el predio de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame

Alcance:

Lo anterior debe incluir la investigación del subsuelo y los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación y los necesarios para el estudio sísmico particular del sitio. Esta investigación y análisis comprende la investigación del subsuelo (apiques, perforaciones, sondeos y otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesarios para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo.

3.2

El ingeniero geotecnista debe elaborar un informe en el cual relacione la exploración y los resultados obtenidos en el laboratorio, se den las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor, y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el supervisor y/o interventoría técnica. En el reporte se deben indicar los asentamientos esperados, su variabilidad en el tiempo y las medidas que deben tomarse para no afectar adversamente las construcciones vecinas, conforme a los títulos A y H contenidos en la NSR-10 reglamentada en el Decreto 926 de 2010. El reporte debe ir firmado, o rotulado, por un ingeniero civil facultado para este fin de acuerdo con la Ley 400 de 1997.

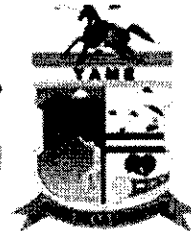
Entregables:

1. Informe del estudio de suelos del área donde se desarrollará la construcción de la infraestructura nueva y las adecuaciones pertinentes, según lo indica la NSR-10. El informe debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección, etc.).
2. Resumen de la investigación realizada.

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

19

3. Análisis geotécnico.
4. Recomendaciones para el diseño.
5. Recomendaciones para la construcción.
6. Tablas de resultados de las perforaciones, apiques y sondeos necesarios para determinar las propiedades y características del suelo de fundación de la edificación, de acuerdo a las normas vigentes.
7. Resumen de las memorias de cálculo.
8. Elaboración registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras en el área de las exploraciones.
9. El estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación, de acuerdo con las condiciones encontradas. (Anexar copia de los resultados expedidos por el laboratorio con la firma del geotecnista).
10. Plano localización de sondeos conforme NSR10 para las estructuras, indicando coordenadas reales del proyecto, y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados.
11. Memorial de responsabilidad del profesional responsable del estudio, con copia de la cédula, tarjeta profesional y la vigencia de la misma.
12. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Objetivo:

Desarrollar el diseño arquitectónico para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física existente de la Planta de Beneficio Animal, a partir de las condiciones identificadas en el diagnóstico integral, definiendo las intervenciones necesarias para optimizar la distribución, funcionalidad, condiciones de higiene y salubridad, circulación y relación entre los diferentes espacios y áreas de la planta, en concordancia con los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a este tipo de infraestructura y con las necesidades de operación proyectadas.

Alcance:

Los diseños deben contemplar todos los espacios que componen las adecuaciones de la edificación y definir los materiales necesarios en sus acabados, además de esto, deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas y requerimientos normativos sanitarios (estructural, hidrosanitario, eléctricos, etc.).

Se elaborarán de acuerdo a la normativa vigente en la materia y de manera especial lo contenido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente, acorde con La norma sismo resistente vigente en Colombia es el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las vigentes para el diseño de Plantas de Beneficio Animal.

Entregables:

1. **Memoria descriptiva del diseño arquitectónico**, documento que contenga como mínimo:

- Antecedentes y condiciones existentes.
- Resultados relevantes del diagnóstico que inciden en el diseño.
- Criterios y parámetros utilizados.
- Descripción de la propuesta arquitectónica.
- Criterios de distribución y funcionalidad.
- Descripción de las principales intervenciones propuestas.
- Justificación técnica de la solución adoptada.
- Consideraciones de cumplimiento normativo.

2. **Plano de localización general e implantación**. Indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión. (esc. 1:200, 1:500, 1:1000).

3.3

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



3. Planos arquitectónicos, Planos en formato editable y PDF, debidamente identificados, que permitan representar las condiciones existentes y la solución propuesta, incluyendo como mínimo:
 - Planta general.
 - Plantas arquitectónicas de las áreas intervenidas.
 - Planos de cubiertas.
 - Cortes.
 - Fachadas.
 - Cuadro de áreas.
 - Esquemas de circulación y flujos, cuando sean necesarios.
4. **Renders.** Representación de la imagen real tridimensional de la infraestructura vista desde varios puntos, representación tridimensional de cada uno de los espacios internos que conforman el proyecto.
5. **Especificaciones técnicas arquitectónicas.** Documento con las especificaciones de los elementos y actividades arquitectónicas contempladas en el diseño, incluyendo características de materiales, acabados, condiciones de instalación, criterios de calidad y demás requisitos necesarios para su ejecución.
6. **Detalles constructivos.** Elaboración de los detalles arquitectónicos necesarios para garantizar la correcta interpretación y ejecución de las soluciones propuestas, particularmente en aquellos elementos que requieran definición específica. Detalles y cuadros de puertas y ventanas (carpintería metálica y/o de madera). (esc. 1:20, 1:10, 1:5).
7. **Matriz de cumplimiento arquitectónico y sanitario.** Matriz que relacione los principales requisitos aplicables con la solución arquitectónica propuesta y permita verificar cómo el diseño atiende las deficiencias identificadas en el diagnóstico y las observaciones del INVIMA que correspondan a este componente.
8. **Presupuesto y cantidades de obra del componente arquitectónico.** Cuadro de cantidades de las intervenciones arquitectónicas previstas, debidamente relacionadas con los planos y especificaciones técnicas, como insumo para la estructuración del presupuesto general del proyecto.
9. **Archivos digitales del diseño.** Entrega de la totalidad de los documentos, planos y archivos técnicos en formatos editables y PDF, debidamente organizados y nombrados.
10. **Memorial de responsabilidad de los profesionales** vinculados en los diseños arquitectónicos, con copia de la cédula, diploma, tarjeta profesional y la vigencia de la misma.

Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.

La planimetría se entregará impresa en pliego, TRES (03) juegos de planos; la escala será acordada previamente con la interventoría.

DISEÑO DE ESTRUCTURAS

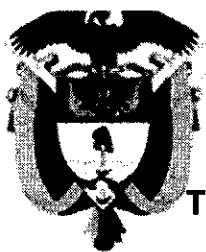
Objetivo:

Elaborar el diseño estructural que se requieran para las adecuaciones y para las estructuras nuevas de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, garantizando la estabilidad, seguridad y durabilidad de la edificación conforme a la normatividad sismo resistente colombiana (NSR-10) y demás reglamentaciones técnicas aplicables.

Alcance:

El alcance incluye el análisis y dimensionamiento de todos los elementos estructurales que se requieran para las adecuaciones y estructuras nuevas de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame —cimientos, columnas, vigas, losas, cubiertas y elementos de soporte—, empleando metodologías de modelación y simulación estructural

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



3.4	mediante software especializado. El diseño deberá responder a las cargas gravitacionales, sísmicas, de viento y de uso, considerando las características del suelo y las condiciones del entorno constructivo. Además, deberá contemplar los resultados del estudio geotécnico y la integración con los diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de HVAC, asegurando la compatibilidad y factibilidad constructiva. El diseño deberá priorizar sistemas estructurales eficientes, seguros y económicamente viables, que permitan el control adecuado de deformaciones y desplazamientos, garantizando la funcionalidad del auditorio en condiciones normales y extremas de carga. Entregables: 1. Informe o estudio producto del estudio de suelos y diseño estructural de las adecuaciones (diseño de refuerzos cuando las intervenciones lo requieran)) y estructuras nuevas involucradas en el proyecto, así como las posibles obras visibles (drenajes, cunetas, pozos de inspección, andenes, etc.) 2. Planos de cimentación y obras civiles involucradas, siguiendo de manera estricta lo especificado en el estudio geotécnico y realizando una labor coordinada con los proyectos y estudios que deban ser tenidos en cuenta para el desarrollo del proyecto. 3. El diseño estructural deberá contener y presentarse con la totalidad de memorias de cálculo, planos constructivos definitivos de plantas de todos los niveles de las edificaciones contenidas en el proyecto arquitectónico, de refuerzo de todos los elementos estructurales involucrados, detalles y cortes estructurales que permitan una adecuada comprensión del proyecto estructural, así como las notas y especificaciones que deberán ser tenidas en cuenta en el momento de ejecutar la respectiva construcción del sistema estructural de la edificación contemplada. Igualmente se presentará los planos de diseño de los elementos en acero estructural y la respectiva aprobación previa, por parte de interventoría. 4. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados en la elaboración del diseño estructural, con copia de la cédula, diploma, tarjeta profesional y la vigencia de la misma. 5. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.
3.5	DISEÑO HIDRÁULICO, PLUVIAL Y RED CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES Objetivo: Diseñar de manera integral los sistemas hidráulicos, de drenaje de aguas lluvias y la red contra incendios de las instalaciones de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, orientado a garantizar la protección de la vida humana, la seguridad estructural y la preservación de bienes conforme a la NSR-10 (Título J), la NFPA 13, la NFPA 14, la NFPA 20, y demás normas vigentes aplicables. Alcance: El diseño incluirá el dimensionamiento hidráulico completo de la red, la ubicación y selección de hidrantes, gabinetes, válvulas, rociadores automáticos (si aplica), bombas de incendio, sistemas de alarma y detección, así como los tanques de reserva y líneas de alimentación. Deberá incluir tanto las áreas interiores de la Planta de Beneficio Animal y espacios complementarios como las zonas exteriores susceptibles de riesgo. Se considerarán las condiciones de presión mínima en el punto más desfavorable, caudales de diseño, rutas de evacuación y la integración con los sistemas eléctricos, estructurales y arquitectónicos. El sistema deberá ser compatible con los esquemas de monitoreo y control digital (BMS) definidos para la infraestructura.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



Para el **abastecimiento de agua** deberá incluir fuente de abastecimiento, disponibilidad, demanda, consumo por animal, almacenamiento, presión, redes, puntos de consumo, entre otros.

En cuanto a **aguas Lluvias**, deberá incluir redes, canales, bajantes, drenajes y separación de aguas lluvias y residuales.

Para **red contra incendios** deberá incluir análisis de riesgo, almacenamiento, red, equipos, hidrantes, bombas si aplica, entre otros

Entregables:

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad.

El Consultor deberá radicar y tramitar ante las diferentes empresas de servicios públicos,

los diseños correspondientes, para su respectiva aprobación, previa revisión por parte de la interventoría.

Como producto de esta actividad el Consultor deberá entregar al municipio de Tame, previa aprobación de cada una de las empresas de servicios públicos, los planos aprobados en papel Bond y heliográfica y un documento con las memorias, anexos demás

documentos generados del proyecto, en original y copia en físico y los archivos en medio magnético.

Deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo a exigencias aplicables, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
2. Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
4. Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas.
5. Descripción y especificaciones técnicas de los equipos que hagan parte de la dotación de obra (si aplica)
6. Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
7. Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
8. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
9. Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendios, gas (si aplica), esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
10. Detalles constructivos.
11. Memorias de cálculo.
12. Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
13. Análisis de precios unitarios.
14. Cantidades de obra.
15. Presupuesto detallado.
16. Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento,

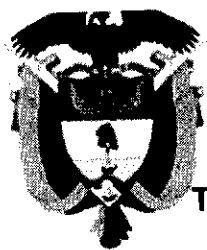
Tame Cuna de la Libertad



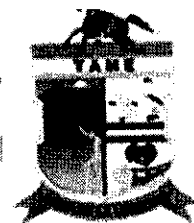
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



	bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc. 17. Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. 18. Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. 19. Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias. 20. Cálculo de caudales requeridos. 21. Trazado de la red de distribución. 22. Dimensionamiento de tuberías. 23. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras. 24. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias. 25. Memorias de cálculo de la red de acueducto. 26. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable, si se requiere. 27. Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento). 28. Red contraincendios: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc. 29. Los planos se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. 30. Análisis del trazado general de la red contra incendio. 31. Determinación de perfiles y definición de rasantes. 32. Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. 33. Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura. 34. Memorias de cálculo de la red contra incendio. 35. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo. 36. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados en la elaboración del diseño hidrosanitario, aguas lluvias y red contra incendios, con copia de la cédula, diploma, tarjeta profesional y la vigencia de la misma. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.
3.6	DISEÑO DE RED SANITARIA, SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Objetivo:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

24

Elaborar los estudios y diseños hidráulicos y sanitarios para la red de recolección de aguas residuales, el sistema de tratamiento y la alternativa de disposición final de los efluentes, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente y optimizando la entrega del efluente tratado a la fuente receptora o suelo.

Alcance:

La actividad abarca el dimensionamiento técnico e hidráulico completo de las obras hidrosanitarias y de tratamiento, contemplando los siguientes componentes clave:

- **Red de recolección y evacuación**

- **Cálculo de Caudales de Diseño:** Estimación de los caudales pico, medio y mínimo de aguas residuales domésticas y/o no domésticas según el tipo de instalación y la normativa técnica (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS).
- **Trazado e Hidráulica de Redes:** Definición de colectores principales, redes secundarias, pendientes, velocidades mínimas/máximas autolimpieza y cotas de clave y batea.
- **Cajas de Inspección y Pozos:** Localización y dimensionamiento de estructuras de inspección, cajas de registro, trampas de grasa/aceites (si aplica) y puntos de empalme.

- **Sistema de tratamiento de aguas residuales**

- **Evaluación de Alternativas:** Selección del tren de tratamiento más eficiente conforme a las cargas contaminantes estimadas (DBO₅, DQO, SST, Grasas y Aceites) y los límites máximos permisibles fijados por la autoridad ambiental.
- **Dimensionamiento Pretratamiento:** Diseño de estructuras de cribado, desarenadores y trampas de grasas (las que apliquen).
- **Dimensionamiento Tratamiento Primario y/o Secundario:** Cálculo hidráulico-biológico de tanques sépticos, reactores anaerobios (UASB/FAFA), filtros anaerobios o sistemas de lodos activados/humedales según la alternativa viable.
- **Manejo y Secado de Lodos:** Dimensionamiento del sistema de purga, lechos de secado o depósitos de lodos generados.

- **Disposición final del efluente**

- **Diseño del Punto de Vertimiento o Infiltración:** Diseño hidráulico de la estructura de entrega (cabezal de descarga a fuente superficial) o de los campos de infiltración/pozos de absorción.
- **Definición de Criterios de Calidad:** Garantía de cumplimiento de las remociones eficientes solicitadas por la corporación ambiental para la obtención del permiso de vertimientos.

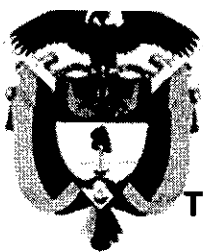
Entregables:

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad.

Deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo a exigencias aplicables, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
2. Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



claramente los tramos y flujos.

4. Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas.

5. Descripción y especificaciones técnicas de los equipos que hagan parte de la dotación de obra (si aplica)

6. Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.

7. Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.

8. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.

9. Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendios, gas (si aplica), esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.

10. Detalles constructivos.

11. Memorias de cálculo.

12. Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.

13. Análisis de precios unitarios.

14. Cantidades de obra.

15. Presupuesto detallado.

16. Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.

17. Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.

18. Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.

19. Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.

20. Cálculo de caudales requeridos.

21. Trazado de la red de distribución.

22. Dimensionamiento de tuberías.

23. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras.

24. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.

25. Memorias de cálculo de la red de acueducto.

26. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable, si se requiere.

27. Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).

28. Red contraincendios: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

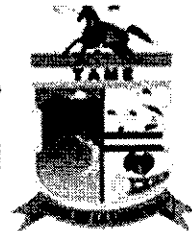
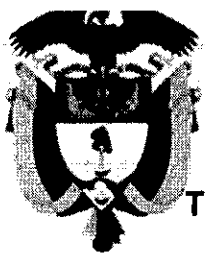
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

	incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc. 29. Los planos se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. 30. Análisis del trazado general de la red contra incendio. 31. Determinación de perfiles y definición de rasantes. 32. Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. 33. Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura. 34. Memorias de cálculo de la red contra incendio. 35. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo. 37. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados en la elaboración del diseño hidrosanitario, aguas lluvias y red contra incendios, con copia de la cédula, diploma, tarjeta profesional y la vigencia de la misma. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.	26
3.7	DISEÑO ELÉCTRICO, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS Objetivo: Desarrollar la ingeniería detallada para las redes eléctricas de baja tensión, el sistema de iluminación eficiente y la infraestructura de voz y datos (cableado estructurado y telecomunicaciones), garantizando el cumplimiento normativo aplicable (RETIE, RETILAP, NTC 2050 e ISO/IEC 11801), la seguridad operativa, la eficiencia energética y la continuidad del servicio de la infraestructura proyectada. Alcance: El alcance comprende la elaboración integral de la ingeniería detallada para los sistemas eléctricos y de telecomunicaciones del proyecto. Incluye el cálculo de cargas eléctricas, el cuadro de cargas general, el dimensionamiento de alimentadores, protecciones termo-magnéticas, tableros de distribución, barrajes y redes de tomacorrientes normales y regulados, así como el diseño completo del sistema de puesta a tierra (SPT), protecciones contra sobretensiones y coordinación de aislamientos bajo normativa RETIE y NTC 2050. En el área luminotécnica, abarca la modelación y cálculos de iluminación interior y exterior según el RETILAP, la selección de luminarias LED, el diseño de circuitos de alumbrado, control y sistemas de alumbrado de emergencia con señalización de evacuación. Para la infraestructura de datos y voz, comprende la estructuración de la topología de cableado estructurado (horizontal y vertical/backbone), el dimensionamiento y ubicación de racks de telecomunicaciones (RACK/IDF), el diseño de rutas de canalización independientes y la especificación de accesorios de red bajo estándar ISO/IEC 11801. Finalmente, incluye la consolidación del presupuesto detallado, los cómputos métricos, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU) y la redacción de las especificaciones técnicas constructivas. Entregables: 1. Memorias de cálculo eléctricas, luminotécnicas (reportes Dialux/Relux) y de telecomunicaciones. 2. Planos de distribución de potencia, tomacorrientes, luminarias, circuitos, ruteo de canalizaciones, salidas de voz/datos y detalles constructivos de puesta a tierra y racks en formatos DWG y PDF.	

Tame Cuna de la Libertad



3. Diagramas unifilares y esquemas de distribución.
4. Fichas técnicas de equipos y luminarias.
5. Cuadro consolidado de cantidades de obra e insumos en Excel y PDF.
6. Documento de especificaciones técnicas de construcción.

27

DISEÑO HVAC (Sistema de ventilación natural y/o mecánica)

Objetivo:

Diseñar el sistema de ventilación natural y/o mecánica para las instalaciones de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas de confort térmico, calidad del aire interior y eficiencia energética.

Alcance:

El proyecto deberá procurar con sus estrategias de orientación, tratamiento, materiales y soluciones espaciales la mejor solución para aprovechar las condiciones naturales y permanentes de ventilación natural.

Para los diseños de ventilación natural, mecánica y acondicionamiento de aire a que haya lugar debe cumplirse el estándar ASHRAE 62-1 2007 (Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality) el que establece los requisitos de aireación mecánica en diferentes usos, que la Asociación Colombiana del Acondicionamiento del Aire y la Refrigeración (ACAIRE) tradujo al español. Igualmente, para el diseño de estos sistemas se deben tomar en cuenta: el estándar 90.1 de la ASHRAE y el apéndice A del estándar 90.1-1989 de la ASHRAE llamado "Principios de conservación de energía efectiva en el diseño de edificaciones" en lo relativo a la eficiencia energética en edificaciones.

El diseño incluirá el análisis térmico del recinto, determinación de cargas térmicas, caudales de aire requeridos, y selección de equipos de ventilación, extracción y acondicionamiento.

Deberá priorizarse el aprovechamiento de ventilación natural mediante estrategias pasivas (renovación cruzada, efecto chimenea, materiales de alta reflectancia) complementadas con sistemas mecánicos de soporte cuando sea necesario, considerando un área máxima de cobertura mecánica de 290 m².

El sistema deberá integrar filtros, difusores, ductos, rejillas y controles automatizados compatibles con el sistema domótico general del edificio.

El diseño garantizará un ambiente interior saludable, silencioso y energéticamente eficiente, con especial atención a la ocupación variable del espacio.

Entregables:

1. Estudio de carga térmica
2. Planos de red de ductos y equipos
3. Memoria técnica
4. Fichas técnicas de equipos
5. Pliegos de Cantidades de Obra detalladas
6. Especificaciones técnicas de materiales y normas de construcción
7. Presupuesto detallado con análisis unitarios que sustenten la información suministrada.
8. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados en la elaboración del diseño HVAC, con copia de la cédula, diploma, tarjeta profesional y la vigencia de la misma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



- i. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.

4 MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN

PLAN MAESTRO DE DOTACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

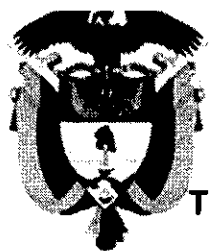
Objetivo: Determinar las necesidades de maquinaria, equipos, utensilios y elementos de dotación requeridos para la adecuación, modernización y puesta en funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal, mediante la evaluación de los elementos existentes y la identificación de los requeridos, definiendo cuáles deben conservarse, repararse, repotenciarse, reemplazarse o incorporarse, de acuerdo con la capacidad operativa, los procesos y flujos establecidos en los diseños, las condiciones de infraestructura y servicios, y el cumplimiento de los requisitos sanitarios, técnicos y operativos aplicables, incluyendo sus cantidades, capacidades, características y especificaciones técnicas.

Alcance:

La consultoría comprenderá la evaluación integral, diagnóstico y definición de las necesidades de maquinaria, equipos, utensilios y elementos de dotación requeridos para la adecuación, modernización y puesta en funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal, en concordancia con la capacidad de operación proyectada, los procesos productivos, los flujos funcionales y los diseños arquitectónico y técnico del proyecto.

El alcance incluirá, como mínimo:

1. **Inventario y levantamiento de los elementos existentes**, identificando maquinaria, equipos, utensilios y elementos de dotación disponibles, su ubicación, características, capacidad, estado y condiciones actuales de operación.
2. **Diagnóstico técnico, funcional, sanitario y operativo** de los elementos existentes, determinando su condición y viabilidad de uso dentro del proyecto.
3. **Clasificación y definición de intervención** de los elementos existentes, estableciendo cuáles pueden ser conservados, reparados, repotenciados, reubicados, reemplazados o retirados, con la respectiva justificación técnica.
4. **Identificación de necesidades de maquinaria, equipos, utensilios y dotación faltantes**, de acuerdo con los procesos, áreas, capacidad de operación y requerimientos funcionales de la Planta de Beneficio Animal.
5. **Dimensionamiento y selección técnica** de los equipos y elementos requeridos, estableciendo cantidades, capacidades, características, materiales, condiciones de operación y especificaciones técnicas mínimas.
6. **Definición de los requerimientos de instalación y funcionamiento**, incluyendo necesidades de energía eléctrica, agua, desagües, vapor, combustible, ventilación, anclajes, espacios de operación, conexiones y demás servicios o condiciones de infraestructura que sean necesarios para cada equipo.
7. **Verificación de compatibilidad** de la maquinaria y equipos propuestos con los diseños arquitectónico, funcional y técnico, así como con los procesos y flujos de producción definidos para la planta.
8. **Definición de criterios técnicos y sanitarios** aplicables a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria, equipos, utensilios y elementos de dotación.
9. **Elaboración del listado consolidado de necesidades**, diferenciando los elementos existentes que serán aprovechados, los que requieren intervención y los que deberán ser adquiridos o incorporados al proyecto.
10. **Elaboración de especificaciones técnicas y presupuesto de referencia**, cuando corresponda, para los elementos nuevos, de reposición, reparación o repotenciación definidos como necesarios.
11. **Articulación de los resultados con los demás estudios y diseños del proyecto**, de manera que las necesidades de maquinaria, equipos y dotación queden incorporadas y sean técnicamente compatibles con la infraestructura proyectada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

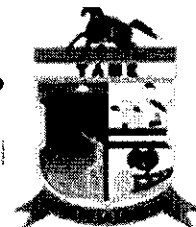
	Entregables: 1. Inventario de lo existente (que incluya nombre, marca, modelo, año aproximado, estado, registro fotográfico, capacidad, material, funcionalidad, cumplimiento sanitario, vida útil estimada y recomendaciones) 2. Equipos a conservar 3. Equipos a reparar/adecuar/repotenciar 4. Equipos a reemplazar o retirar 5. Listado de dotación de maquinaria y equipamiento faltante 6. Fichas técnicas. 7. Cantidades. 8. Capacidades. 9. Requerimientos de instalación. 10. Requerimientos eléctricos e hidráulicos. 11. Planos y esquemas de implantación 12. Presupuesto. 13. Estudio de mercado.
5	COMPONENTE AMBIENTAL
5.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Objetivo: Definir las medidas para prevenir, mitigar, corregir, corregir o compensar los impactos asociados a las intervenciones proyectadas. Alcance: Este plan deberá establecer de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad. Deberá incluir la descripción del proyecto, el análisis de sus impactos ambientales, el marco legal aplicable y los programas de manejo ambiental, así como planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono de la obra. Todo ello respaldado por un presupuesto para su implementación. Entregables: 1. Programas de manejo 2. Plan de seguimiento 3. Plan de contingencia 4. Presupuesto ambiental
5.2	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES AMBIENTALES PARA PERMISOS AMBIENTALES Objetivo: Identificar los permisos ambientales aplicables y elaborar los expedientes técnicos y documentales requeridos para su posterior presentación ante CORPORINOQUIA. Alcance: El consultor deberá identificar los permisos aplicables al proyecto, revisar requisitos, elaborar estudios ambientales conforme a las exigencias de la Corporación, utilizando las Listas de Chequeo que contienen los criterios para presentación de estudios técnico-ambientales, elaborar planos, diligenciar formularios, organizar soportes y estructurar expedientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



Entregables:

1. Matriz de permisos ambientales aplicables.
2. Matriz de requisitos.
3. Formularios diligenciados.
4. Estudios técnicos requeridos.
5. Planos y memorias.
6. Documentos de soporte.
7. Expedientes completos en formato editable y PDF, debidamente firmado por los profesionales responsables cuando corresponda.
8. Índice documental.

Nota: la consultoria excluye radicación de solicitudes, pago de permisos, pago de tarifas, pago de derechos de evaluación, pago de seguimiento, obtención del permiso, respuesta a requerimientos posteriores a la radicación, salvo contratación adicional.

6

COMPONENTE PRESUPUESTAL Y DOCUMENTAL

Los productos de este proceso serán:

PRESUPUESTO DE OBRA

6.1

- a. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la interventoría, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.
- b. Presupuesto de interventoría-Factor multiplicador
- c. Presupuestos adicionales (si aplica): Dotación, componente ambiental (PMA/PGIO), Capacitaciones, Apoyo a la Interventoría (si aplica).
- d. En la elaboración del presupuesto se tendrá en cuenta las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique). Para este proyecto, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El listado actualizado de precios unitarios contenidos en el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia del municipio. Para actividades del proyecto y cuyos precios unitarios no estén contenidos en dicho documento, se elaborarán los análisis de precios respectivos de acuerdo a los valores comerciales del mercado soportados mediante cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica).
- e. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados en la elaboración del presupuesto, con copia de la cédula, diploma, tarjeta profesional y la vigencia de la misma.
- f. En el presupuesto se contemplarán los costos para la obtención de la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (resolución 3152 de 2004, adicionada por la resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación. Así mismo, los costos para elaboración de Programas de Estándares de Ejecución Sanitaria, Procedimientos Estandarizados de Saneamiento - POES y Programas Complementarios y los costos de Permisos Ambientales.

Tame Cuna de la Libertad



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con los materiales y acabados definidos, en concordancia con todos los planos y diseños técnicos del proyecto, se deben realizar las especificaciones técnicas necesarias para las adecuaciones y construcción de las obras, en las que se describa claramente de cada actividad a realizar, los sistemas constructivos, materiales a utilizar y su forma de aplicación y la unidad de pago. El consultor deberá realizar especificaciones generales y particulares, y deberá realizar la especificación para cada uno de los ítems a construir y que correspondan en forma idéntica al listado del presupuesto establecido.

Para cada ítem considerado deberá especificarse, como mínimo, lo siguiente:

1. Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
2. Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem del presupuesto.
3. Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem.
4. Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos, mano de obra incluidos en el respectivo APU, descripción de la actividad, procedimiento básico de la ejecución.
5. Especificación de materiales, normas técnicas que debe cumplir, equipos, mano de obra, etc., aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor.
6. Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando el alcance de dicho pago, otros (imágenes, esquemas, etc.).

MEMORIAS DE CANTIDADES

Estas deberán tener una descripción lógica y clara de la cuantificación de cada ítem, incluyendo: la identificación del proyecto, la descripción de actividades y sus sub-ítems, las unidades de medida y sus respectivas cantidades, la metodología de cálculo clara, la alineación con los planos (con cotas y ejes) y las firmas de los responsables del diseño y la verificación.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El proceso constructivo deberá contener el conjunto de fases, sucesivas en el tiempo, necesarias para materializar el proyecto de infraestructura.

CRONOGRAMA

Se deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo los tiempos de duración, la secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto y la secuencia constructiva más adecuada.

El programa detallado para la ejecución del proyecto, deberá ser elaborado hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta el presupuesto, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:



TRD- 400

1. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades, indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
2. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
3. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.

FLUJO DE FONDOS

Establecer la programación financiera de los recursos destinados a la ejecución de las actividades para la adecuación de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, relacionando los desembolsos previstos con la ejecución de las actividades con el fin de garantizar la adecuada planificación, seguimiento y control de los recursos durante el desarrollo del contrato.

Toda la documentación presupuestal deberá entregarse en formatos PDF y editables, debidamente organizada, identificada, fechada y suscrita por los profesionales competentes responsables de su elaboración, de manera que constituya el soporte técnico y económico requerido para la posterior formulación y presentación del proyecto de inversión ante el Sistema General de Regalías.

6.2

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este plan debe incluir políticas, objetivos y actividades de prevención de riesgos laborales, como la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la asignación de responsabilidades, un cronograma y los recursos necesarios. También debe contener programas de salud ocupacional, capacitación, inspecciones de seguridad, investigación de accidentes e incidentes, y los indicadores para medir su desempeño. Todo ello respaldado por un presupuesto para su implementación.

6.3

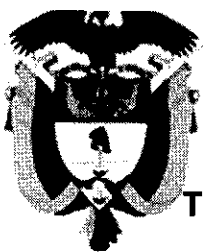
PLAN DE SOSTENIBILIDAD

El plan de sostenibilidad del proyecto debe contener: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo 12, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

6.4

ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES

Se debe hacer un estudio integral de análisis de riesgo de desastres para la adecuación de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Tame, Arauca, bajo los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Sistema General de Regalías (SGR) fundamentados en la Ley 1523 de 2012. El alcance abarca la identificación y caracterización del contexto territorial y las amenazas naturales, socio-naturales, tecno-ambientales y operacionales que puedan impactar la infraestructura existente y proyectada, seguido de la evaluación de vulnerabilidad física y funcional de las obras para calcular la probabilidad y severidad de los impactos. Con esta información se formularán las medidas de reducción del riesgo, prevención y los protocolos de contingencia y atención de emergencias aplicables tanto para la fase constructiva como para la operación sanitaria de la planta. Como producto final se entregará un documento técnico consolidado firmado por el profesional competente, la matriz oficial de riesgos con sus correspondientes indicadores de mitigación y el plan operativo de prevención y contingencias para la planta.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



6.5	DOCUMENTO TÉCNICO Debe contener planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
6.6	MGA Al elaborar una Metodología General Ajustada (MGA), se deben tener en cuenta varios aspectos clave, que incluyen un análisis exhaustivo del problema, la identificación de todos los participantes, la formulación del proyecto con sus objetivos y alternativas, y la planificación detallada de la ejecución y evaluación. Es fundamental el documento técnico antes de empezar, asegurar la coherencia del proyecto con los planes de desarrollo, y tener en cuenta tanto los lineamientos técnicos como los aspectos financieros y ambientales.

33

8. NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del consultor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, lo que obliga a someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe anotar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el concurso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y durante la vigencia del contrato.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en Concurso de Méritos que tiene por fin elegir la oferta más favorable a la entidad, que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en mencionado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro Consultor, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de consultoría, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como de experiencia específica y capacidad financiera, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

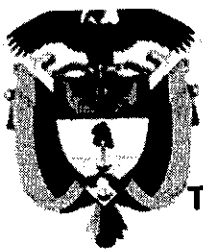
8.1. CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia específica y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Tame Cuna de la Libertad



TRD- 400

8.2. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, al plazo de ejecución del mismo que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

8.2.1. Indicadores Financieros

Se entiende por capacidad financiera, el conjunto de recursos propios y ajenos de que dispone el proponente para cubrir los aspectos financieros de un proceso determinado. La capacidad financiera es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

El empleo de indicadores es una de las herramientas para medir la capacidad económica de las empresas. El Municipio de Tame garantiza la selección objetiva de oferentes a nivel financiero, utilizando los indicadores principales y el capital de trabajo que miden los flujos de caja de las empresas licitantes y el manejo de sus obligaciones en el mediano y corto plazo.

Para este evento en particular los requerimientos exigidos como capital de trabajo y los indicadores financieros liquidez, endeudamiento, Razón de Cobertura de Interés, tiene como objetivo blindar a la entidad ante posibles eventos negativos financieros en la ejecución de los contratos, los cuales se diferencia entre sí en sus obligaciones y compromisos.

El capital de trabajo y la liquidez y/o solvencia miden las obligaciones y compromisos adquiridos en el corto plazo o que se vencen en el corto plazo, mientras que el patrimonio mide el riesgo posible a futuros. De donde se puede colegir que estos indicadores muestran claramente la situación financiera y económica de las empresas como resultado de sus transacciones.

De lo anterior el gran propósito del Municipio de Tame sobre las exigencias de capacidad financiera que deben mostrar los oferentes para que puedan participar en el proceso, no, es más, que el de obtener esta información en forma veraz y actualizada ya que es la que muestra la situación real de la "unidad económica en un lapso de tiempo determinado y en él se resumen todas las operaciones económicas, administrativas y financieras que se realizaron de acuerdo a las normas legales vigentes.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, salvo que tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

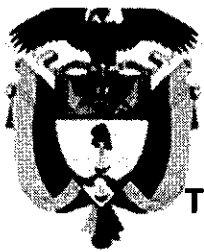
Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

De La Información Financiera del Registro Único de Proponentes – RUP, se determinará:

8.2.1.1. Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente: $\geq 59.64\%$

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura:



$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n$$

35

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente al proceso de selección por concurso de méritos, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas.

b) Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente al proceso de selección por concurso de méritos, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas.

a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria proporcional del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal. Para ello se determina (Capital de trabajo 1 x % de participación 1 + Capital de trabajo 2 x % participación 2 +.....)

JUSTIFICACIÓN: La Administración Municipal en el caso del índice solicitado para evaluar el CAPITAL DE TRABAJO del oferente, entendiéndose como la resta entre el activo corriente y el pasivo corriente, estima que el proponente está en capacidad de cumplir a plena satisfacción con el objeto contractual del presente concurso de méritos toda vez que representa además que el oferente supera con sus activos corrientes el valor del presupuesto oficial; asegurando a la administración Municipal que financieramente el proponente puede desarrollar el objeto del contrato en cualquier circunstancia.

8.2.1.2. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente: ≥ 1.70

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo a los conceptos establecidos para el presente índice se tiene "solventía es contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar el endeudamiento contraído, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo. Un Índice de Solventía excepcionalmente bajo indica que la compañía se encontrará con dificultades para pagar su pasivo a corto plazo; mientras que un Índice muy elevado sugiere que los fondos no están empleándose bien dentro de la empresa y que, por tanto, se cuenta con dinero ocioso".



TRD- 400

8.2.1.3. Nivel De Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total: $\leq 55.22\%$

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

36

$$\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,)} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,)} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,)} \right)}$$

JUSTIFICACIÓN: El presente índice se ha establecido de tal forma que se asegure los acreedores participan en un porcentaje bajo sobre los activos totales de los oferentes, garantizando a la entidad contratante plena satisfacción y seguridad en la elección del proponente, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

8.2.1.4. Razón de Cobertura de Interés

Existen oferentes con razón de cobertura INDEFINIDO, lo que lleva la habilitación inmediata de los oferentes en este índice, y se determina que para ampliar la pluralidad de oferentes y en concordancia con los demás índices financieros, el Municipio decide que la razón de cobertura establecida será la siguiente:

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de intereses: ≥ 2.30 o indeterminado

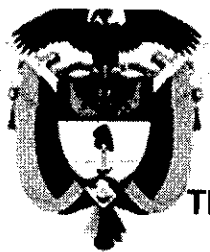
Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,)} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,)} \right)}$$

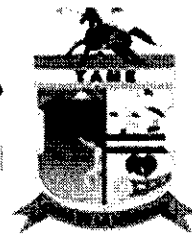
Notas:

En propuestas sin forma de asociación (Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura), si los Gastos de Interés son iguales a Cero será considerada Hábil la propuesta.

En propuestas con forma de asociación (Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura), si los Gastos de Interés son iguales a Cero en uno o más miembros de la forma asociativa, los otros deberán cumplir individualmente con el indicador, para ser considerada Hábil la propuesta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**



TRD- 400

8.2.1.5. Capacidad Organizacional

8.2.1.5.1. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: ≥ 0.06

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

8.2.1.5.2. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total: ≥ 0.03

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HÁBIL.

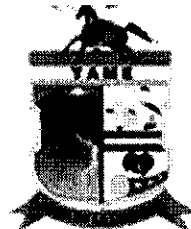
Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas HÁBILES para poder continuar en el proceso de evaluación.

8.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En cuanto a los factores de Calificación de las Propuestas, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, la entidad considera que la Experiencia Específica y el Personal profesional y expertos integrantes del Equipo de Trabajo, tiene un peso preponderante en la escogencia del consultor en razón que se garantiza que el adjudicatario, tiene la idoneidad en contratos de consultoría que permitan desarrollar satisfactoriamente el objeto del contrato, factores estos que son decisivos en la buena ejecución del contrato de consultoría y por ende en la buena ejecución de los estudios, lo cual es muy favorable para la entidad, en consecuencia se le asignó 885 puntos sobre 1000, asignando el puntaje restante a otros factores, como se relaciona a continuación:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia y Equipo de Trabajo	885
Experiencia Especifica del Proponente	200
Personal Clave Evaluable	685
Apoyo a la Industria Nacional (Decreto 680 de 2021, Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9.)	100
Vinculación de Personas en condición de Discapacidad (1% conforme a lo establecido en el decreto 392 de 2018)	10
Puntaje adicional Emprendimiento y Empresa de mujeres (Decreto 1860 del 2021)	2.5
Mipymes domiciliada en Colombia (Decreto 1082 de 2015)	2.5
Puntaje Total	1.000

38

Teniendo en cuenta:

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del Concurso de Méritos.
Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables concurso de méritos abierto o con precalificación:
 - La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara entre otros, los siguientes a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

En atención a la normativa antes señalada los criterios de calificación se justifican de la siguiente manera:

8.3.1. Justificación de la Experiencia General y Específica:

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: <http://lema.rae.es/drae/>). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de consultoría, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Por esta razón la entidad establece para la experiencia aceptable dos criterios de evaluación:

8.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general HABILITANTE de manera exitosa, certificando la ejecución de UN (01) CONTRATO de consultoría ejecutado y terminado e inscripto en el RUP, y cuyo objeto esté relacionado con **ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

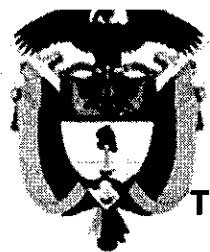
En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.

En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia general y requerida en esta convocatoria el Municipio entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL**.

8.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, mediante certificación de ejecución de MINIMO UNO (01) MAXIMO TRES (03) CONTRATOS de consultoría cuyo objeto o alcance técnico contemple **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS**

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 200 % del presupuesto Oficial.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para el presente proceso de selección, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, sin importar su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Todos los contratos aportados deben estar inscritos en los códigos mencionados en el cuadro anterior y estar incluidos en el RUP de lo contrario generara rechazo de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.

En caso de que el interesado no cumpla con este requisito o con el requisito de clasificación UNSPSC solicitado en los contratos se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL**.

8.3.2. Justificación del Equipo Mínimo de Trabajo.

- El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

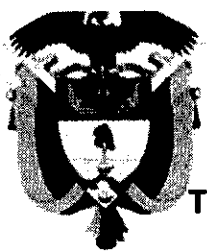
CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Cumplir con alguno de los siguientes estudios:	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
		Pregrado: Ingeniería civil y/o arquitectura	
		Cumplir con alguno de los siguientes estudios:	Específica: Deberá acreditar un (01) año de experiencia donde se haya desempeñado como director de Consultoría a partir de la expedición Acta de Grado del Posgrado en Gerencia de Proyectos.
		Posgrado: Gerencia de Proyectos	
1	RESIDENTE DE CONSULTORIA	Cumplir con alguno de los siguientes estudios:	General: Mínimo un (01) año de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Ingeniería civil y/o arquitectura	Específica: Deberá acreditar un (01) año de experiencia donde se haya desempeñado en actividades de Residente de Consultoría.

La experiencia general mínima será contada a partir de la Tarjeta Profesional.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos del presente proceso, se comprobará la experiencia del profesional requerido bajo los siguientes parámetros:

- Con empresa privada: Deberá aportar certificación de la empresa donde como mínima se indique que este se desempeñó como profesional especificando el cargo y servicio prestado.
- En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la Entidad que supervisó el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó y cumplido con la labor encomendada.

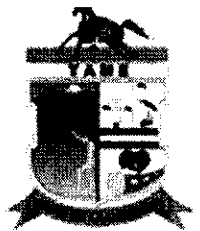
Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



- c) En la entidad pública: A través de certificación del jefe de la división donde prestó sus servicios, indicando claramente la participación del profesional señalando como mínima el objeto o labor encomendada,

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del título de especialización o posgrado (de ser requerido)
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sean asignado el puntaje correspondiente el formato suministrado por la Entidad, Formato Anexo, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad, solicite su reemplazo, el Consultor deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Nota: La Entidad, también podrá solicitar, en caso de ser necesario, el suministro de información sobre la nómina y seguridad social del personal aportado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

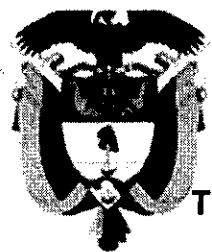
El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

6.3.2.1 DIRECTOR DE CONSULTORIA

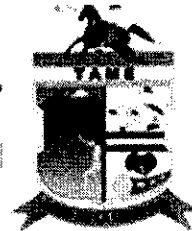
Al coordinador de consultoría propuesto, que acredite las exigencias de experiencia y formación académicas exigidas, se le asignará un máximo de Quinientos veinte (520) puntos distribuidos de la siguiente manera:

DIRECTOR DE CONSULTORIA		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería civil	Habilitante
EXPERIENCIA GENERAL	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
FORMACIÓN PROFESIONAL POSTGRADOS	Posgrado: Gerencia de Proyectos	250
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Específica: Deberá acreditar un (01) año de experiencia donde se haya desempeñado como director de Consultoría a partir de la expedición Acta de Grado del Posgrado en Gerencia de Proyectos.	270
PUNTAJE MAXIMO		520

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

8.3.2.2. RESIDENTE DE CONSULTORIA

Al profesional de apoyo del proyecto propuesto, que acredite las exigencias de experiencia y formación académicas exigidas, se le asignará un máximo de ciento sesenta y siete puntos cinco (167.5) puntos distribuidos de la siguiente manera:

41

RESIDENTE DE CONSULTORIA		
CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería civil	Habilitante
EXPERIENCIA GENERAL	General: Mínimo un (01) año de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Específica: Deberá acreditar un (01) contrato donde se haya desempeñado en actividades de Residente de Consultoría.	165
PUNTAJE MAXIMO		165

8.3.3. Justificación de ponderación por apoyo a la industria nacional

El Municipio de Tame considera que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el desarrollo de obras en infraestructura, por lo cual el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	75
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

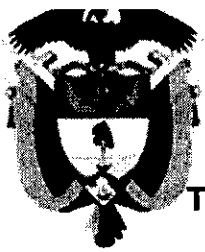
8.3.4. Vinculación de Personas en condición de Discapacidad (Ley 392/2018) (Puntaje Máximo 10 Puntos)

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018) (Puntaje máximo 10 puntos)

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: ("...") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de

Tame Cuna de la Libertad



TRD- 400

preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

42

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (...)

Cumplidos los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje máximo que da la evaluación técnica (100), de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Puntaje
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

8.3.5. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DEL 2021)

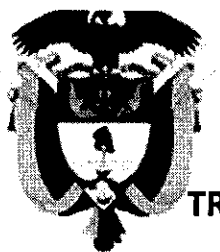
Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para lo cual los proponentes que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 puntos para este criterio.

Se debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.3.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

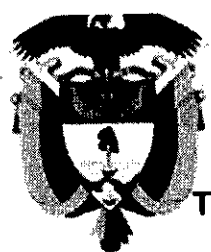
La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tatándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

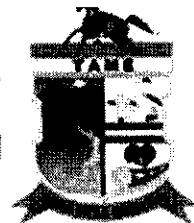
De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



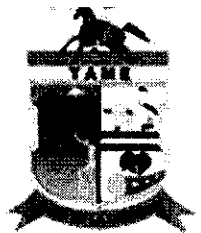
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general Lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas,



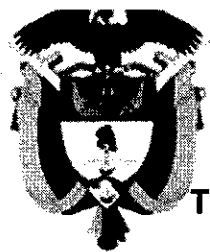
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



palanquera, Rrom o gitanas.	expedida por el Ministerio del Interior.
	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

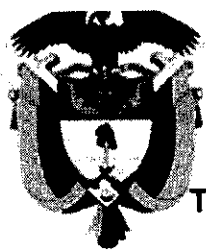


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

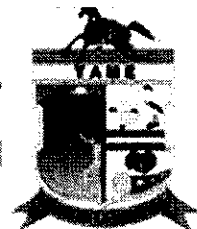
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
	allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la Participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.



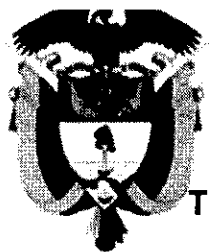
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

49

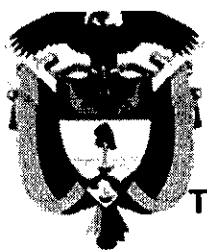
10. NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015
SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios operacionales	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificadorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibrio económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

Tame Cuna de la Libertad



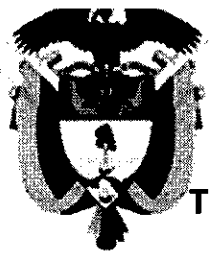
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

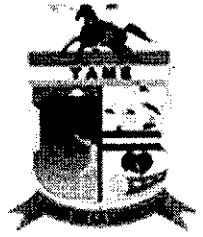
TRD- 400



6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

Tabla: Impacto después de tratamiento:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Interventoría de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

11. NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos."

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

11.2. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

11.2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta técnica, SO PENA DE RECHAZO, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto No. 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los pliegos de condiciones.

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

53

11.3. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Cinco (5%) del valor total del Contrato

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD- 400

	Calidad del Servicio	Igual al plazo de duración del contrato un (01) año más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo. <u>NOTA: Si el proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime</u>	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

54

12. NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagrada en los acuerdos.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.2.2 y Ss del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tame, procedió a consultar el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, Segunda parte: Acuerdos Comerciales vigentes, del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Turismo, y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-05 de Colombia Compra Eficiente con el fin de establecer si el objeto a contratar se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano.

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala,

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la ASOCIACIÓN europea de libre Comercio-AELC (AFTA) – Canadá y Los Estados Unidos.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

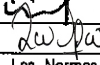
55

Los acuerdos comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel Municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010.191.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel Municipal, independientemente del valor del proceso de contratación.

13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

El análisis desarrollado en este estudio previo evidencia la conveniencia y oportunidad para que el Municipio de Tame ejecute el presente proceso contractual bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**, siendo esta la vía idónea para atender de forma eficiente las expectativas y necesidades de la población. Considerando que la contratación es plenamente viable, que sus condiciones particulares han sido debidamente justificadas en cada uno de los numerales de este documento y que se cuenta con el presupuesto asignado para su financiación, se recomienda dar inicio formal al proceso de selección.


ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de infraestructura y desarrollo urbano
Alcaldía municipal de Tame

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Daniilo Pérez Silva	CPS 051 de 2026	
Aprobó:	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes y. Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			

Tame Cuna de la Libertad

